



“Los individuos tratados o monitoreados por el Programa de Salud del WTC no están automáticamente e registrados en el VCF”.

Usted puede ser elegible para:

- Compensación por pérdidas de salarios pasados y futuros
- Compensación por pérdidas no económicas (“dolor y sufrimiento”)
- Rembolso por gastos médicos de su bolsillo en el pasado mayores a \$2,000

Para ser elegible para presentar un reclamo, debe estar registrado en el VCF antes de la fecha límite aplicable.

Puede registrarse en línea en www.vcf.gov/register.html o llamando a nuestra Línea de Ayuda al 1-855-885-1555.

¿Qué es el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre?

El Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de Septiembre (“Victim Compensation Fund,” “VCF”) es un programa financiado por el gobierno federal cuyo fin es compensar lesiones físicas, enfermedades, o muerte causados por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, o por los esfuerzos de rescate y limpieza. El VCF originalmente operó de 2001 a 2004 y reabrió en 2011 cuando el Presidente Obama firmó la Ley Zadroga, la misma legislación que creó el Programa de Salud del World Trade Center (WTC). En diciembre de 2015, el VCF fue autorizado nuevamente, con cambios como: extender el VCF por cinco años para aceptar reclamos hasta el **18 de diciembre de 2020**, incrementar el financiamiento total del VCF y cambiar varias de las políticas y procedimientos para evaluar reclamos y calcular indemnizaciones. El VCF se estableció para proporcionar una alternativa no contenciosa a demandas y es administrado por el Departamento de Justicia de EE. UU. y la Magistrada Especial del VCF.

¿Cuál es la relación entre el VCF y el Programa de Salud del WTC?

Aunque ambos programas cooperan estrechamente para intercambiar información relacionada con las “condiciones certificadas por el WTC”, el Programa de Salud del WTC y el VCF son programas distintos. Los individuos tratados o monitoreados por el Programa de Salud del WTC no están automáticamente registrados en el VCF. Usted debe registrarse en el VCF por separado. Además, el tratamiento o monitoreo del Programa de Salud del WTC no lo convierte automáticamente en un individuo elegible para la compensación del VCF. Debe cumplir con los requisitos del VCF para ser elegible para la compensación, como se explica en la siguiente página.

¿Quién puede presentar un reclamo?

Los reclamos pueden ser presentados por los socorristas o los sobrevivientes afectados por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 y los esfuerzos de limpieza y rescate realizados inmediatamente después, cerca de la zona del World Trade Center, la zona del Pentágono, y la zona de Shanksville, en Pennsylvania. Un “socorrista” se define como un individuo que realizó rescates o prestó servicios de recuperación, voluntarios, trabajadores de limpieza, personal de construcción y saneamiento; mientras que un sobreviviente, también conocido como un no socorrista, se define como residentes, trabajadores, estudiantes y transeúntes del área. El VCF no distingue entre socorristas y sobrevivientes (no socorristas) al evaluar la elegibilidad y calcular la compensación.

“El VCF no distingue entre socorristas y sobrevivientes al evaluar un reclamo.”

¿Dónde puedo encontrar más información?

El sitio web www.vcf.gov tiene la información más actual sobre el VCF. Puede visitar el sitio web para:

- Presentar un reclamo
- Encontrar formularios y una lista de recursos para ayudarlo a completar y presentar su reclamo
- Leer las preguntas frecuentes (“Frequently Asked Questions,” “FAQs”)
- Acceder a la información sobre las políticas y pautas del VCF

Si tiene dudas generales o necesita ayuda para usar el sitio web o llenar su reclamo, llame a la **Línea de Ayuda gratuita del VCF al 1-855-885-1555** (o al 1-855-885-1558 para personas con deficiencias auditivas). Si llama desde fuera de Estados Unidos, llame al 1-202-514-1100. Hay intérpretes disponibles para ayudarlo con su llamada.



¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad del VCF?

Para ser elegible, usted debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Registre su reclamo antes de la fecha límite. Tenga en cuenta que la fecha límite del registro se basa en circunstancias individuales.
- Demuestre que estuvo presente dentro de la zona de exposición neoyorquina, que incluye las rutas de remoción de escombros, limpieza y rescate, en el Pentágono o en Shanksville, Pennsylvania, en algún momento entre el 11 de septiembre de 2001 y el 30 de mayo de 2002. La “zona de exposición neoyorquina” del VCF se define como el área sur de Manhattan que se extiende a lo largo de Canal Street/East Broadway/Clinton Street. Puede ver un mapa aquí: <https://www.vcf.gov/nycExposureMap.html>. Nota: los límites de la zona de exposición neoyorquina del VCF son diferentes a los límites para elegibilidad del Programa de Salud del WTC.
- Demuestre que sufre de una enfermedad o lesión física que esté incluida en la lista de las “condiciones cubiertas” establecidas por el Programa de Salud del WTC, y que esté le haya certificado para tratamiento. Tenga presente que el Programa de Salud del WTC prioriza recursos para los pacientes que buscan cuidados médicos por encima de aquellos que buscan certificaciones únicamente con propósitos del VCF. Siempre y cuando el reclamo éste a tiempo, el reclamante no necesita hacer una cita con el Programa de Salud del WTC para obtener una certificación, a menos que sea médicamente necesario. En algunos casos, el VCF puede evaluar la elegibilidad de su condición como la diagnosticó su médico privado, a través del proceso de médico privado del VCF. Nota: por ley, el VCF únicamente compensa por condiciones *físicas*.
- Usted debió haber desestimado, retirado o haber llegado a un acuerdo antes de la fecha límite, de cualquier demanda relacionada con a los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. La excepción de esta regla son las demandas contra terroristas o personas que presuntamente ayudaron o apoyaron a los terroristas, esto incluye las demandas presentadas bajo la Ley de Justicia contra los promotores del terrorismo (“Justice Against Sponsors of Terrorism Act,” “JASTA”) y las demandas para recuperar fuentes de obligaciones colaterales (por ejemplo, ganancias por seguros, beneficios por discapacidad o indemnizaciones de compensación para trabajadores).

¿Qué tipo de compensación está disponible?

El VCF compensa a los reclamantes elegibles por:

- Pérdidas de ingresos o beneficios proporcionados por el empleador, que estén relacionados a una enfermedad o lesión elegible. Si es discapacitado, debe demostrar una discapacidad laboral (es decir, un impacto en su capacidad para trabajar) por causa de una condición elegible, generalmente basada en una decisión de una agencia gubernamental (por ejemplo, la Administración del Seguro Social, Compensación para Trabajadores, el Cuerpo de Bomberos de Nueva York [“Fire Department New York”, “FDNY”], el Departamento de Policía de Nueva York [“New York Police Department,” “NYPD”] o el Sistema de Jubilación para Empleados de la Ciudad de Nueva York [“New York City Employees Retirement System,” “NYCERS”]) o buscar una referencia del VCF para el proceso de evaluación de discapacidad del Programa de Salud del WTC.
- Pérdidas no económicas, también llamadas “dolor y sufrimiento”: el monto por una pérdida no económica varía según el tipo, gravedad y efecto de la enfermedad o lesión física elegible en la vida de la víctima. Este monto por la pérdida no se basa en el número de condiciones certificadas por el WTC. Buscar certificaciones adicionales, simplemente con propósitos del VCF, no resultará necesariamente en una indemnización más alta por una pérdida no económica y podría causar una carga innecesaria a su proveedor del Programa de Salud del WTC.
- Gastos médicos no cubiertos que superen \$2,000, siempre y cuando estén relacionados con condiciones elegibles.
- Servicios de reemplazo: el VCF puede compensar por servicios domésticos que la víctima realizaba regularmente y que ya no puede realizar como resultado de una condición elegible.

¿Cómo presento un reclamo?

Paso 1: Regístrese: para ser elegible, usted debe registrarse en el VCF antes de la fecha límite. Si no se ha registrado aún, podría no ser elegible. Las fechas límites de registro son diferentes para cada reclamante dependiendo de las circunstancias individuales. Para ver la lista actual de fechas límite de registro, visite www.vcf.gov/pdf/RegisterChart.pdf.

Si se registró antes de su fecha límite, ha conservado su derecho a presentar un reclamo en el futuro.

Paso 2: Complete y presente su reclamo: una vez que se haya registrado y esté listo para presentar su reclamo, visite <https://www.vcf.gov/HowtoFileSPA.html>, donde encontrará información y recursos para guiarlo en el sistema de reclamos en línea y en el proceso de presentación de reclamos. También puede hacer una cita con la Línea de Ayuda para que un representante lo ayude a llenar su reclamo. Si no tiene acceso a una computadora, puede llamar a la Línea de Ayuda gratuita para que se le envíe una copia impresa del formulario de reclamo. Todos los reclamos y documentos adicionales deben presentarse antes del **18 de diciembre de 2020**.

Visite www.vcf.gov para obtener más información o llame a la Línea de Ayuda del VCF al 1-855-885-1555.